AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 686793105001-2023-00024-00

Analizado el documento denominado “TRANSACCION POR ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA Y LUIS CARLOS PINTO OTERO”, allegado por la parte ejecutante, contrato en el que partes acordaron:

a) Que el Juzgado autorice la entrega de la suma de $1.510.100, a la entidad ejecutante distribuidos así: *(i)* $960.000, por concepto de capital; *(ii)* $450.100, por concepto de intereses; y, (iii) $100.000 por concepto de agencias en derecho señaladas por el Juzgado.

b) Que una vez verificado el pago de tales dineros se proceda a ordenar la terminación del proceso, y la cancelación de medidas cautelares que pesan sobre las cuentas bancarias del ejecutado. Y,

c) Que se proceda a la devolución de los dineros que excedan el monto fijado en la transacción celebrada entre las partes.

Por consiguiente, el Juzgado autorizará el pago de los dineros a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, en la cuantía acordada por las partes, para lo cual se ordenará el fraccionamiento del título No. 460420000124925 con el fin

de pagar a la parte ejecutante y la devolución de los dineros que excedan tal monto a la parte ejecutada.

Una vez lo anterior, vuelva el proceso al Despacho, para emitir pronunciamiento frente a los demás aspectos que fueron objeto de acuerdo entre las partes.

En atención a lo brevemente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

R E S U E L V E:

1º. Fraccionar el titulo título judicial No. 460420000124925, por valor de $1.708.350, de fecha 07/11/2023, en dos títulos por las cantidades de:

i) Por la suma de $1.510.100, para ser pagaderos a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

(ii) Por la suma de $198.250,= para ser devueltos al ejecutante LUIS CARLOS PINTO OTERO.

2º. Una vez verificado el pago del título judicial a favor de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., vuelva el expediente al Despacho para los demás pronunciamientos a que haya lugar.

NOFITIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbb547d471101bb8aabf7bf23ce768dee454a8a4f6e60a46552e92088f6ab23**

Documento generado en 15/11/2023 05:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica